



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-MPMN

Moquegua, 28 de Junio de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 27-06-2018, la solicitud de Registro N° 019235 de fecha 18-06-2018, presentado por Ery Abad Córdova Falcón, en su calidad de Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", solicitando licencia sin goce de haber por 30 días naturales, para participar en las Elecciones Municipales 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-PCM del 09-01-2018, se ha convocado a Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, para el 07-10-2018;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 019235 del 18-06-2018, el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Ery Abad Córdova Falcón, con Credencial de fecha 31-10-2014 otorgado por el Jurado Electoral Especial de "Mariscal Nieto", para el periodo de Gobierno Municipal 2015 – 2018; ha solicitado licencia sin goce de haber por 30 días naturales, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2018, como Candidato al cargo de Alcalde del Distrito de "Carumas", de la Provincia "Mariscal Nieto", del Departamento de "Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la licencia solicitada;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-06-2018, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Licencia sin goce de haber por 30 días calendario, con eficacia a partir del 07 de setiembre de 2018, solicitado por el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Ery Abad Córdova Falcón, con la finalidad de participar en las Elecciones Municipales 2018.

2°.- Póngase en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo de Concejo para los fines de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-MPMN

Moquegua, 28 de Junio de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 27-06-2018, la solicitud de Registro N° 019345 de fecha 18-06-2018, presentado por Justo Germán Quispe Vizcarra, en su calidad de Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", solicitando licencia sin goce de haber por 30 días calendario, para participar en las Elecciones Municipales 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-PCM del 09-01-2018, se ha convocado a Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, para el 07-10-2018;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 019345 del 18-06-2018, el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Justo Germán Quispe Vizcarra, con Credencial de fecha 31-10-2014 otorgado por el Jurado Electoral Especial de "Mariscal Nieto", para el periodo de Gobierno Municipal 2015 - 2018; ha solicitado licencia sin goce de haber por 30 días calendario, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2018, como Candidato al cargo de Alcalde de la Provincia "Mariscal Nieto", del Departamento de "Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la licencia solicitada;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-06-2018, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Licencia sin goce de haber por 30 días calendario, con eficacia a partir del 07 de setiembre de 2018, solicitado por el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Justo Germán Quispe Vizcarra, con la finalidad de participar en las Elecciones Municipales 2018.

2°.- Póngase en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo de Concejo para los fines de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-MPMN

Moquegua, 28 de Junio de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 27-06-2018, la solicitud de Registro N° 019491 de fecha 19-06-2018, presentado por Richard Eusebio Domínguez Ugarte, en su calidad de Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", solicitando licencia sin goce de haber por 30 días calendario, para participar en las Elecciones Municipales 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-PCM del 09-01-2018, se ha convocado a Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, para el 07-10-2018;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 019491 del 19-06-2018, el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Richard Eusebio Domínguez Ugarte, con Credencial de fecha 31-10-2014 otorgado por el Jurado Electoral Especial de "Mariscal Nieto", para el período de Gobierno Municipal 2015 - 2018; ha solicitado licencia sin goce de haber por 30 días calendario, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2018, como Candidato al cargo de Regidor Provincial de "Mariscal Nieto", del Departamento de "Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la licencia solicitada;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-06-2018, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Licencia sin goce de haber por 30 días calendario, con eficacia a partir del 07 de setiembre de 2018, solicitado por el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Richard Eusebio Domínguez Ugarte, con la finalidad de participar en las Elecciones Municipales 2018.

2°.- Póngase en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo de Concejo para los fines de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

